

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca Treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.073/2019  
ASUNTO: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL  
DEMANDANTE: ELBERTO ALIRIO BEJARANO GARAVITO  
DEMANDADA: LILIA YAMILE SÀNCHEZ MONROY  
AUTO SUST. No. 206

De acuerdo al informe secretarial y al escrito que antecede, se dispone:

Previo a resolver los memoriales que anteceden de conformidad con el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. , en concordancia con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, que el apoderado de la parte demandante, acredite el envío del memorial al apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 31 de diciembre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 35 de la misma fecha a las 8:00 am.